



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

ACUERDO DE CONCEJO N°51-2021/ MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 28 de octubre de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de octubre del 2021, Informe N° 117-2021-SGEGP-MCPSMH, Memorándum N° 702-2021-GM-MCPSMH, Informe N° 221-2021-GDU/MCPSMH, Informe N° 208-2021-SGOPDC/MCPSMH, Documento N° 1442-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Perú establece en su Art. 194 “que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”: concordante con el Art. II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción en proporción a su población y los servicios públicos delegados un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos, delegados, no pudiendo la municipalidad de centro poblado disponer de los recursos económicos para la ejecución de obras.

Que, con Informe N° 117-2021-SGEGP-MCPSMH de fecha 22 de setiembre del 2021, remite informe técnico de “CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO PARA EL PROGRAMA SOCIAL VASO DE LECHE CODIGO 1760 PEDREROS UBICADO EN LA AV. SANTA ROSA CON JR. AYACUCHO DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA SANTA ROSA DE HUACHIPA DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA”. (...) donde cumple con remitir el proyecto físico (resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, planos y otros), de lo solicitado con un costo referencial de S/. 4,505.55(Cuatro mil Quinientos Cinco con 55/100 nuevos soles).

Que, con Memorándum N° 702-2021-GM-MCPSMH de fecha 22 de octubre del 2021, remite apoyo con una vivienda prefabricada al programa social indicado por lo que solicita sea derivado al pleno del consejo para su evaluación.

Que, con Informe N° 221-2021-GDU/MCPSMH de fecha 23 de setiembre del 2021, remite información de petición de apoyo de modulo prefabricado, (...) respecto de inspección in situ (lunes 23 de setiembre 2021); respecto de las condiciones del citado programa social sin una adecuada orientación técnica con material noble ubicado en una zona de peligro. Además, menciona que no cuenta con infraestructura alguna.

Que, con Informe N° 208-2021-SGOPDC/MCPSMH de fecha 26 de agosto del 2021, remite información de inspección in situ por el área de obras públicas y Defensa Civil del lugar ubicada en la Avenida Santa Rosa con Jr. Ayacucho de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa de Huachipa. Donde se visualizó que el citado programa cuenta con un espacio de 4m x 8 m = 32 m2, por lo que se ha podido evidenciar que existe la necesidad del pedido.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Que, con Documento N° 1442-2021, remite apoyo de modulo prefabricada por la Coordinadora general Inés Delia Navarro con DNI N° 28282414, en merito a la necesidad latente que tiene a fin de poder llevar adelante el citado programa de vaso de leche.

Que, conforme establece el Art. 20 numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Estando a lo expuesto, con el correspondiente debate, tal como consta en Acta, y luego de sometido a votación, por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9, Inc. 26 y 35.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la “CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO PARA EL PROGRAMA SOCIAL VASO DE LECHE CODIGO 1760 PEDREROS UBICADO EN LA AV. SANTA ROSA CON JR. AYACUCHO DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA VILLA SANTA ROSA DE HUACHIPA DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para que en uso de sus funciones y atribuciones cumpla con realizar las acciones complementarias del presente acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA**
Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYULI
SECRETARIO GENERAL (E)

 **MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA**
Ivanka A. Kundid Bugarin
IVANKA A. KUNDID BUGARIN
Alcaldesa

